

importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA publicará los requisitos fito y zoonosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán a la Organización Mundial de Comercio;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Cuarentena Vegetal, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2003-AG, señala que el SENASA a través de Resolución emitida por el Órgano de Línea Competente, establecerá las disposiciones específicas y complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 0002-2014-MINAGRI-SENASA-DSV, se modificó el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV de fecha 20 de enero de 2012, mediante la cual se establecieron cinco (05) categorías de riesgo fitosanitario, donde están agrupadas las plantas, productos de origen vegetal y otros artículos reglamentados cuyo riesgo fitosanitario se encuentra en forma ascendente;

Que, a través del Informe-0004-2014-MINAGRI-SENASA-DSV-GMOSTAJO, la Subdirección de Cuarentena Vegetal recomienda incluir a la madera como producto de categoría de riesgo fitosanitario 3, y corregir el código institucional de la Sub Partida Nacional 6305.90.10.00;

Que, mediante el Informe-0005-2014-MINAGRI-SENASA-DSV-GMOSTAJO, la Subdirección de Sanidad Vegetal comunica que según la Canadian Food Inspection Agency, la turba expuesta a un proceso de secado con temperaturas cercanas a 649°C es utilizada como absorbente para aceites y derrames de petróleo; por lo que, recomienda la inclusión de la "turba" en la Resolución Directoral N° 0002-2012-SENASA-DSV, como un producto de la categoría de riesgo fitosanitario 2, dentro del proceso de secado al horno o industrial; debiéndose incluir, a su vez, la partida arancelaria respectiva;

Que, con el Informe-0006-2014-MINAGRI-SENASA-DSV-GMOSTAJO, la Subdirección de Cuarentena Vegetal señala que, para el caso de los productos considerados en las Sub Partidas Nacionales 4418.10.00.00 y 4818.20.00.00 correspondientes a las puertas, ventanas y marcos, contramarcos y umbrales de madera fabricados con procesos múltiples, se requiere su inclusión en la categoría de riesgo fitosanitario 1, en el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV y modificatoria, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Subdirección de Cuarentena Vegetal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV, las Categorías de Riesgo Fitosanitario, para las partidas arancelarias 2703.00.00.00, 4418.10.00.00, 4418.20.00.00, como se detalla a continuación:

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION	CATEGORIA DE RIESGO				
		1	2	3	4	5
2703.00.00.00	Turba, utilizada como absorbente para aceites, derrames de petróleo y químicos industriales		X			

4418.10.00.00	Ventanas, puertas vidriera sus marcos y contramarcos con procesamiento con métodos múltiples	X				
4418.20.00.00	Puertas y marcos, contramarcos y umbrales de madera con procesamiento con métodos múltiples	X				

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV, como se detalla a continuación:

- Artículo 1° inciso 1.2. Categoría de Riesgo Fitosanitario 2:

Secado al horno o industrial	Madera, frutas, hortalizas, hierbas, nueces, plantas, partes de plantas (excepto semilla), turba.
Laminado	Chapas de madera, productos de madera cuyo espesor sea inferior o igual a los 6 mm de espesor

- Artículo 1° inciso 1.3. Categoría de Riesgo Fitosanitario 3:

Secado natural	Granos, frutas, hortalizas, hierbas, plantas, partes de plantas (excepto semillas), flores cortadas, fibras vegetales, cortezas para consumo o uso ornamental, madera, cañas de bambú y artículos compuestos total o parcialmente de cañas de cualquier especie y espesor igual o superior a 6 mm.
----------------	--

Artículo 3°.- Corregir el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA, en lo referido al código institucional de la Sub Partida Nacional 6305.90.10.00, de la siguiente forma:

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION	CATEGORIA DE RIESGO				
		1	2	3	4	5
6305.90.10.00	Sacos (bolsas) y talegas de pita (cabuya, fique) para envasar, sin ningún tratamiento			X		
6305.90.10.00 P1	Sacos (bolsas) y talegas de pita (cabuya, fique) para envasar, con algún tratamiento de la CRF 1	X				

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISÉS PACHECO ENCISO
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1072029-4

Dan por concluida designación de Asesora de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 106-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se designó a la CPC Gloria Mercedes Flores Matienzo como Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que se ha visto conveniente dar por concluida la designación antes mencionada;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la CPC GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO como Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

1072716-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 100-2014-MINCETUR

Mediante Oficio N° 296-2014-MINCETUR/SG el Ministerio de Comercio Exterior solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 100-2014-MINCETUR, publicada en la edición del 30 de marzo de 2014.

En el Artículo Único:

DICE:

Aceptar a partir del 31 de marzo de 2014, la renuncia formulada por el señor Diego Urbina Fletcher, al cargo de Asesor I del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

DEBE DECIR:

Aceptar a partir del 1 de abril de 2014, la renuncia formulada por el señor Diego Urbina Fletcher, al cargo de Asesor I del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

1072349-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Designan Jefe de Oficina de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 065-2014-TR

Lima, 10 de abril de 2014

VISTO: El Memorando N° 158-2014-MTPE/4 de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo F-5, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 027-2014-TR/SG se encarga a la señorita Rosa Aída Távora García, el puesto de Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, por corresponder al servicio, resulta necesario dar por concluida la citada encargatura y designar al funcionario que desempeñará el referido cargo;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de la señorita ROSA AÍDA TÁVARA GARCÍA, en el puesto de Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, a la señora ROCIO INGRED BARRIOS ALVARADO, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo F-5, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1072785-1

Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 066-2014-TR

Lima, 10 de abril de 2014

VISTO: El Memorando N° 159-2014-MTPE/4 de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cargo que mediante Resolución Ministerial N° 152-2008-TR es considerado de confianza;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 043-2014-TR/SG se encarga a la señora Sonia Mily León Rivera, el puesto de Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, por corresponder al servicio, resulta necesario dar por concluida la citada encargatura y designar al funcionario que desempeñará el referido cargo;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,